Para más información sobre cómo este cambio impactará su factura, llame al 1-800-311-7343

**AVISO DE SOLICITUD**

PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY A FIN DE   
REDUCIR LAS TARIFAS PARA EL PRONÓSTICO   
DE LA CUENTA DE RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS   
ENERGÉTICOS 2025 Y EL PRONÓSTICO DE VENTAS 2025   
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD A.24-05-010

**¿Por qué estoy recibiendo este aviso?**

El 15 de mayo de 2024, San Diego Gas and Electric Company (SDG&E®) presentó ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) su solicitud para la aprobación del Pronóstico de la Cuenta de Recuperación de los Recursos Energéticos (ERRA) 2025 y el Pronóstico de Ventas Eléctricas 2025. Se trata de una solicitud anual que describe los costos pronosticados de SDG&E para la compra de electricidad, los gastos relacionados con el aseguramiento de un servicio eléctrico confiable y las ventas de electricidad previstas para 2025. En la solicitud SDG&E pide una reducción total en los ingresos de ($287,969,738).

SDG&E no obtiene ganancia alguna sobre el costo de la compra de electricidad. Si los costos reales difieren de los pronosticados, SDG&E devolverá o cobrará la diferencia a los clientes.

Si se aprueba, SDG&E ajustará su pronóstico de ventas y recuperará los costos pronosticados mediante las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2025. Este ajuste afectará su factura mensual.

**¿Por qué está solicitando SDG&E esta reducción de tarifas?**

Cada año, SDG&E debe pronosticar la cantidad de electricidad que se espera que consuman los clientes de SDG&E durante el año siguiente, así como pronosticar el costo de la compra de electricidad. Pronosticar con precisión estas cantidades ayuda a garantizar la exactitud de las tarifas eléctricas de SDG&E. Aunque esta solicitud consta de varios componentes, entre los principales factores que motivan la solicitud para 2025 se cuentan los siguientes:

* Se espera que los costos generales pronosticados de SDG&E por comprar electricidad y proporcionar servicios confiables a todos los clientes de SDG&E disminuyan en 2025.
* Se pronostica que las ventas de electricidad de SDG&E para 2025 cambiarán en 2025 con respecto a las ventas reales actuales. Esto incluye el impacto de los clientes que reciban electricidad de otros proveedores en 2025.

SDG&E actualizará su propuesta tarifaria este mismo año para reflejar las condiciones actualizadas del mercado. Los precios de mercado pueden ser más altos o más bajos que en el momento de presentar esta solicitud. Esto puede dar lugar a tarifas e impactos en la factura superiores o inferiores a los presentados inicialmente.

**¿Cómo podría esto afectar mis tarifas eléctricas mensuales en paquete?[[1]](#footnote-2)**

Si recibe su generación eléctrica de SDG&E, se le considera un cliente “con servicio en paquete”. Si la CPUC aprueba la solicitud de SDG&E, la factura residencial promedio mensual de un cliente típico con servicio en paquete que consume 400 kWh al mes disminuirá aproximadamente $20 o 13% al mes en 2025. El impacto real variará en función de una serie de factores, como el consumo y el plan de precios.

**Reducción propuesta de las tarifas eléctricas de servicio en paquete[[2]](#footnote-3)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente**  **(Servicio en paquete)** |  | **Tarifas promedio por clase actuales para servicio en paquete en vigor a partir del 03/01/24[[3]](#footnote-4) (¢/kWh)** |  | **Tarifas promedio por clase propuestas para servicio en paquete (¢/kWh)** |  | **Reducción total en la tarifa promedio (¢/kWh)** |  | **Reducción porcentual en la tarifa promedio (%)** |
|  |  |  |  |
| **Residencial** |  | 34.7 |  | 30.5 |  | (4.2) |  | -12% |
| **Comercial pequeño** |  | 34.8 |  | 32.1 |  | (2.7) |  | -8% |
| **CeI mediano y grande[[4]](#footnote-5)** |  | 32.2 |  | 29.2 |  | (3.0) |  | -9% |
| **Agrícola** |  | 25.1 |  | 23.0 |  | (2.1) |  | -9% |
| **Alumbrado** |  | 32.8 |  | 30.8 |  | (2.0) |  | -6% |
| **Total del sistema** |  | 33.1 |  | 29.8 |  | (3.3) |  | -10% |

**¿Cómo podría afectar esto mis tarifas eléctricas de servicio no en paquete?[[5]](#footnote-6)**

Si recibe su generación eléctrica de un proveedor Community Choice Aggregator (CCA) o Energy Service Provider (ESP) que no es SDG&E, se le considera un cliente “con servicio no en paquete”. Si la CPUC aprueba la solicitud de SDG&E, un cliente residencial típico que no tiene servicio en paquete y consume 400 kWh al mes podría ver una reducción de la factura mensual promedio de $11, es decir, un 11% al mes en 2025.[[6]](#footnote-7) Los impactos reales de la factura de servicio no en paquete variarán en función de una serie de factores, como el consumo, el plan de precios y el momento en que el cliente se convirtió en cliente con servicio no en paquete (vintage con Ajuste de Indiferencia de la Carga de Energía [PCIA]). Las tarifas y facturas de electricidad no en paquete excluyen el costo de la electricidad adquirida en su nombre por su proveedor CCA o ESP. Para obtener más información, póngase en contacto con su CCA o ESP.

**Reducción propuesta de la tarifa eléctrica no en paquete[[7]](#footnote-8)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente**  **(Servicio no** **en paquete)** |  | **Tarifas promedio por clase actuales no en paquete vigentes a partir del 03/01/24[[8]](#footnote-9) (¢/kWh)** |  | **Tarifas promedio por clase propuestas no en paquete  (¢/kWh)** |  | **Reducción de la tarifa promedio (¢/kWh)** |  | **Reducción porcentual de la tarifa promedio (%)** |
|  |  |  |  |
| **Residencial** |  | 20.6 |  | 18.2 |  | (2.4) |  | -12% |
| **Comercial pequeño** |  | 22.5 |  | 21.4 |  | (1.2) |  | -5% |
| **CeI mediano y grande [[9]](#footnote-10)** |  | 16.8 |  | 15.8 |  | (1.0) |  | -6% |
| **Agrícola** |  | 14.7 |  | 14.0 |  | (0.7) |  | -5% |
| **Alumbrado** |  | 23.4 |  | 22.8 |  | (0.6) |  | -3% |
| **Total del sistema** |  | 18.8 |  | 17.3 |  | (1.4) |  | -8% |

**¿Cómo funciona el resto de este proceso?**

La presente solicitud se asignará a un Juez de Derecho Administrativo de la CPUC, quien considerará las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias. El Juez de Derecho Administrativo emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la solicitud de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna con un resultado distinto. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna serán sometidas a la discusión y votación de los Comisionados de la CPUC en una Reunión de Votación pública de la CPUC.

Las partes en el procedimiento podrán examinar la solicitud de SDG&E; entre ellas se incluye la Oficina de Defensores Públicos, la cual es un defensor independiente de los consumidores dentro de la CPUC que representa a los clientes para obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con niveles de servicio confiables y seguros. Para más información, llame al **1-415-703-1584**, envíe un mensaje por correo electrónico a [PublicAdvocatesOffice@cpuc.ca.gov](mailto:PublicAdvocatesOffice@cpuc.ca.gov) o visite **PublicAdvocates.cpuc.ca.gov**.

**¿Dónde puedo obtener más información?**

**Contacte a SDG&E**

Si tiene preguntas sobre la solicitud de SDG&E, póngase en contacto:

Enviando un mensaje de correo electrónico a: [GBucsit@sdge.com](mailto:GBucsit@sdge.com)

Escribiendo a: Geneveve Bucsit

A.24-05-010 SDG&E 2025 ERRA Forecast

8326 Century Park Ct

San Diego, CA 92123

Una copia de la solicitud y cualesquier documentos relacionados se pueden examinar también en<http://www.sdge.com/proceedings>

**Contacte a la CPUC**

Visite [**apps.cpuc.ca.gov/c/A2405010**](file:///C:\Users\CP5\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\ZQP20VV4\apps.cpuc.ca.gov\c\A2405010) para enviar un comentario acerca de este procedimiento en la Ficha del Expediente de la CPUC. Aquí también puede ver documentos y otros comentarios públicos relacionados con este procedimiento. Su participación al proporcionar su opinión acerca de la petición de SDG&E puede ayudar a la CPUC a tomar una decisión fundamentada.

Si tiene preguntas acerca de los procesos de la CPUC, puede comunicarse a la Oficina del Asesor Público de la CPUC:

Llamando al: **1-866-849-8390** (sin costo) o al **1-415-703-2074**

Enviando un mensaje de correo electrónico a: Public.Advisor@cpuc.ca.gov

Escribiendo a: CPUC Public Advisor’s Office

505 Van Ness Avenue

San Francisco, CA 94102

Por favor, haga referencia a la solicitud **ERRA** **Application A.24-05-010 de SDG&E** en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto.

1. Los cargos por servicio en paquete incluyen las tarifas de suministro y generación de electricidad de SDG&E. Las tarifas PCIA en paquete están integradas en las tarifas de generación eléctrica de SDG&E. [↑](#footnote-ref-2)
2. Incluye las tarifas de suministro y generación de electricidad de SDG&E. [↑](#footnote-ref-3)
3. Tarifas vigentes a partir del 1 de marzo de 2024, conforme a la Carta de Aviso (AL) 4366-E. [↑](#footnote-ref-4)
4. CeI significa Comercial e Industrial. [↑](#footnote-ref-5)
5. Las tarifas de servicio no en paquete incluyen las tarifas de suministro eléctrico de SDG&E junto con las tarifas PCIA. Las tarifas de generación eléctrica para los clientes que no reciben servicio en paquete las establece el ESP respectivo del cliente, como un Community Choice Aggregator o proveedor Direct Access, y no se reflejan en las tarifas de servicio no en paquete ni en los impactos en la factura. [↑](#footnote-ref-6)
6. Suponiendo que se trata de un vintage PCIA de 2021. [↑](#footnote-ref-7)
7. Incluye tarifas promedio de suministro eléctrico por clase y PCIA; excluye los costos de generación eléctrica que proporciona el respectivo ESP de un cliente de servicio no en paquete. [↑](#footnote-ref-8)
8. Tarifas vigentes a partir del 1 de marzo de 2024, según la Carta de Aviso (AL) 4366-E. [↑](#footnote-ref-9)
9. CeI significa Comercial e Industrial. [↑](#footnote-ref-10)